

## EL ESTADO DE LA NUEVA GRANADA

Bien se dijo desde entonces, y lo han repetido después los historiadores colombianos, que la Constitución de 1830 *nació muerta*, pues los hechos que la precedieron y las circunstancias que rodearon su expedición hicieron que fuera concebida con la debilidad de ánimo que era natural a los habitantes de un país principiado a dividirse.

Heroicos esfuerzos se hicieron por hacerla viable; pero mal podía serlo cuando se la rechazaba tenazmente en los extremos de la república, y aun en el centro mismo era bien pronto tenida como letra muerta cuando la Gran Colombia empezaba a estremecerse en las convulsiones de la agonía.

No bien firmada por los diputados al Congreso Admirable, tratóse en el seno de la corporación un asunto de grave importancia, cual fue el de la elección de dignatarios para el próximo período presidencial transitorio, mientras la hacían en forma constitucional las Asambleas Electorales. Los amigos de Bolívar, divididos en dos opiniones, querían unos reelegirlo; pero otros, atendiendo a su estado físico y moral y a sus reiteradas excusas, convinieron en inhibirlo de tan pesada carga, no obstante el deseo que a todos animaba de tenerlo otra vez a la cabeza del Gobierno.

Después de largas discusiones, se procedió a la elección de Presidente y Vicepresidente el 4 de mayo, y el primer escrutinio favoreció al señor Eusebio María Canabal, por mayoría de unos pocos votos; pero la plebe turbulenta amotinada en las barras de la sala, tanto gritó y amenazó

a los diputados por esta elección, que al cabo algunos de ellos, dejándose amedrentar, como los que años después cedieron a la presión del populacho para idéntica elección, modificaron sus votos, y recogidos de nuevo, resultaron electos don Joaquín Mosquera y el General Domingo Caicedo, quien entró en el ejercicio del Poder Ejecutivo por hallarse ausente aquel patricio, y sin que en ninguna papeleta hubiese aparecido escrito el nombre del Libertador.

A moción del representante por Antioquia don Alejandro Vélez, acordó el Congreso expedir un decreto legislativo que llevaba un ramo de oliva a los disidentes venezolanos, encaminado a establecer la conciliación dentro de ciertos límites, evitando una guerra desastrosa. Disponía que la nueva Constitución se ofreciese a aquellos pueblos "como un vínculo de unión y de concordia", y que si insistían en rechazarla, se convocaría inmediatamente una Convención colombiana, que habría de reunirse en Santa Rosa de Viterbo y decidir lo más conveniente a los intereses generales. Si no se llegaba a un avenimiento ni los venezolanos accedían a proponer reformas en la Constitución, sino que la repudiaban abiertamente, convocaría el Gobierno una Convención de los pueblos del Centro y Sur de Colombia que diese su Constitución a esta nacionalidad. Nada más podía hacer el Congreso en el camino de la confraternidad para evitar un choque funesto.

Fueron elegidos para esta delicada misión don Juan de Dios de Aranzazu y don Francisco Soto, el primero de los cuales se separó del Congreso para marchar a Venezuela, aunque logró que algunas fuerzas de allí se sometieran al Gobierno, en llegando a Valencia, donde estaba funcionando el Congreso Constituyente convocado por Páez, allí muy pronunciada la opinión por la división de Colombia, y al presentar los pliegos respectivos, resolvió el Congreso consumar la separación disponiendo que Vene-

zuela de ningún modo admitiese la Constitución colombiana, pero que podría entrar en pactos federales para arreglar las relaciones internacionales de ambas potencias, siempre que estuviesen constituídas y "el General Bolívar hubiese evacuado el territorio de Colombia". Complotaron los diputados en denuestos y en calumnias al discutir y decretar la expulsión del Libertador y la división de la república creada por él, lo mismo que el rechazo de la Constitución ofrecida como prenda de paz por los comisionados granadinos.

Así, cuando el 8 de mayo de 1830 se ausentó Bolívar de Bogotá, cual criminal proscrito para no volver jamás, enfermo, consumido de tristeza, abrumado por el desengaño y el odio de sus émulos, con el fin de expatriarse eternamente, Nueva Granada le daba expresiones oficiales de agradecimiento y le mandaba entregar de por vida la pensión que le había concedido el Congreso de 1823; Ecuador lo llamaba para que pasara allí tranquilo sus últimos días, y Venezuela, su cuna, donde pasó su infancia, por cuyo amor hizo sacrificios hasta de dignidad cuando la insurrección de Páez, pedía su ostracismo perpetuo.

Al propio tiempo encabezaba el General Juan José Flórez un nuevo alzamiento militar, con el fin de segregar las provincias del Sur del resto de la república y proclamar su independencia. Para esta empresa fue preciso inmolar una víctima inmaculada: el disparo de alevoso asesino corta la vida del Mariscal de Ayacucho en las emboscaduras de Berruecos, a tiempo que surgen serios conflictos en el interior de la Nueva Granada.

Como el Ecuador al erigirse en Estado independiente no se contentaba con los departamentos que hoy lo forman, sino que pedía además la agregación de la provincia granadina de Pasto, el General Sucre, que deseaba volver a su hogar y se disponía a marchar para Quito, tuvo una

conferencia antes de partir, con el Vicepresidente Caicedo, en la cual le suplicó éste que disuadiera al General Flórez de su idea revolucionaria e impidiera la segregación de Pasto. Muchos enemigos envidiosos de su superioridad, como sucede a todo mandatario público, tenía Sucre en aquellas comarcas; mas dos de entre todos, los de mayor prestigio en el militarismo, se distinguieron por su aversión al héroe de Pichincha, al Mariscal de Ayacucho, al "General más digno de Colombia", que por no haber cumplido cuarenta años estaba impedido para ejercer la Presidencia de la República, y los nombres de esos desgraciados émulos han pasado con una funesta sombra a la historia, sin que haya podido señalarse acertadamente el del autor psicológico de aquel atentado.

Instigados por Flórez, los jefes y autoridades de Quito <sup>en</sup> suscribieron con los principales vecinos una acta como la de Venezuela, y resolvieron en ella que los departamentos de Ecuador, Azuay y Guayaquil se erigieran en Estado independiente, de cuyo mando civil y militar habría de encargarse el mismo Flórez, quien convocaría en breve una Convención Constituyente, para dar forma política a la nueva nacionalidad. No tardaron en secundar el pronunciamiento las demás provincias encuatorianas, y así quedó de hecho roto el pacto de unión con la Gran Colombia, que desde 1822 habían suscrito, jurando al mismo tiempo la Constitución de Cúcuta.

\* A raíz de aquel nefando crimen tomó posesión don Joaquín Mosquera de la Presidencia de la República el 15 de junio de 1830; mas a pocos días se retiró accidentalmente del mando, dejándolo nuevamente en manos del General Caicedo, a tiempo que se insurreccionaba el Batallón Callao, dirigido por el venezolano Florencio Jiménez, contra el Gobierno del señor Mosquera, quien se encargó entonces del Poder, y después de la derrota de *El*

*Santuario*, se vio en la necesidad de capitular con las fuerzas de Jiménez; a consecuencia de lo cual el partido vencedor acordó, en una junta no muy numerosa ni respetable, crear un *Gobierno de facto*, en Resolución de 2 de septiembre, encabezada por este considerando:

Que el Gobierno Nacional ha quedado disuelto de hecho, desde el momento en que una gran parte de las provincias se ha pronunciado por el mando de S. E. el Libertador.

Cierto era en efecto el anhelo de muchos pueblos por el retorno de Bolívar al solio presidencial, y en consecuencia se dispuso en el acta:

1º Que se llame al Libertador para que, encargado de los destinos de Colombia, obre del modo que crea más conveniente para salvarla de los males que la amenazan;

2º Que entretanto que viene el Libertador, se encargue del mando supremo el General en Jefe Rafael Urdaneta, para que obre del modo que crea más oportuno a la felicidad de los pueblos;

3º Que mientras no disponga otra cosa el Libertador, queden en toda su fuerza y vigor las garantías individuales acordadas en la Constitución vigente, y que ésta rija en todo lo que no se oponga a la marcha de la actual transformación y pronunciamiento popular.

\* Con el título de *encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo* aceptó Urdaneta la dictadura que se le confería en aquella acta, con el beneplácito de ambos partidos; los señores Mosquera y Caicedo declararon el 4 de septiembre que habían cesado sus funciones respectivas de Presidente y Vicepresidente, conforme al último artículo de la Constitución, y se alejaron por entonces de la política militante.

→ El Libertador rechazó el llamamiento que se le hacía al solio presidencial; y en vez de dirigirse a Bogotá, se

trasladó de Cartagena a Santamarta, en busca de aire más puro y de mejor temperatura para su quebrantada salud, y de allí pasó a la quinta de San Pedro Alejandrino, donde hizo alto en la jornada de la vida el 17 de diciembre de 1830, disponiéndose como verdadero católico y después de dictar su testamento y su postrer proclama a los colombianos, en que revela la conservación del patriotismo y la abnegación hasta en las puertas de la muerte, concluyendo con estas inolvidables palabras: *¡Colombianos! mis últimos votos son por la felicidad de la Patria: si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro.*

W. de  
libertad  
990

La efervescencia de los partidos políticos llegaba por entonces a su colmo. El exaltado liberal la fomentaba en los periódicos titulados *El Demócrata* y *La Aurora*, que con sobra de apasionamiento atacaban a los que todavía titulaban bolivianos y los cuales hacían oposición al Gobierno dictatorial del venezolano Urdaneta.

Entretanto algunas provincias de la Nueva Granada, como Neiva, Socorro, Cartagena y varias del Cauca, se agitaron en conmociones intestinas, y unas rechazaban y otras obedecían la Constitución de 1830; en un poblado se levantaba acta para proclamar el Gobierno del Libertador, cuyo decaimiento se ignoraba, y en el inmediato sostenían la dictadura de Urdaneta, en términos que el pronunciamiento por estos dos caudillos vino a hacerse casi general en todo el territorio, si se exceptúan las provincias de Buenaventura, Casanare, Pasto y Ríoacha que adoptaron opuestas resoluciones. Marcada era la tendencia, sin embargo, en el resto de la Nueva Granada, a no entrar en pugna con Venezuela y el Ecuador, para continuar formando la Gran Colombia, sino que cada Estado se constituyese a su antojo.

Digna es de recordarse el acta de Panamá, a raíz de la insurrección de El Callao, porque guarda íntima relación con hechos posteriores y marca el primer paso de una tendencia separatista incontenible. Anhelando desde muchos meses antes por formar casa aparte, aunque sin elementos ni personal idóneo para la empresa, se resolvió en un Cabildo extraordinario, al cual concurrieron los funcionarios públicos y muchos padres de familia, que no teniendo el Istmo comprometimiento de unión con la Nueva Granada, y careciendo de relaciones comerciales con las comarcas del centro, era el caso de "separarse en absoluto del resto de la república, especialmente del Gobierno de Bogotá", en tanto que el Libertador estuviera alejado de él, y que precisamente lo ejerciera en la misma ciudad de Panamá, si nuevamente llegaba a asumirlo, sujeto al régimen constitucional, quedando entretanto un dictadorzuelo al frente de la administración del departamento que aspiraba a constituirse independientemente. Faltó entonces el apoyo de una potencia usurpadora para consumar la traición, y al cabo de dos meses de vida autónoma, volvió al redil todo el departamento del Istmo: por acto de este mismo gobernante de facto quedó reincorporado al resto de la república, y transitoriamente abandonado el proyecto de prematura emancipación.

El General Urdaneta, que continuaba por entonces en ejercicio del mando, convocó una reunión de ciudadanos notables para deliberar sobre lo que debía hacerse respecto a la organización del país, la cual acordó "que se convocara un Congreso de diputados del resto del país, no contando con Venezuela ni con el Sur, separados ya de hecho, a fin de que deliberasen lo que fuera más conveniente". Urdaneta expidió en seguida los decretos que se le aconsejaron, restableciendo en uno las garantías individuales consagradas en la Constitución, con lo que ce-

saban las facultades discrecionales de que él mismo se había investido, y convocando en otro una asamblea de diputados de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena y Panamá, o sean los que quedaban formando la Nueva Granada por aquellas segregaciones. Dicha Convención debía reunirse en la Villa de Leiva, según lo había proyectado también el Congreso Admirable, el 15 de junio de 1831.

Continuaba entretanto funcionando en Valencia el Congreso Constituyente convocado por el General Páez, y al cabo expidió una Constitución para el nuevo Estado de Venezuela, calcada sobre las que habían regido en la Gran Colombia, con lo cual quedaba para siempre concluída la unión sancionada en Angostura, si bien el mismo Congreso sentó en dicha Constitución y en actos posteriores las bases de una confederación entre los países que la habían formado, y que nunca llegó a pactarse.

Al mismo tiempo el Congreso Constituyente convocado por el General Flórez expedía en Ríobamba una Constitución para la nueva república formada por los departamentos de Azuay, Ecuador y Guayaquil, en la cual se consignó también la idea de formar un pacto federativo con los demás Estados de la Unión Colombiana, a fin de no romper en absoluto el vínculo que los ligara en épocas de peligros y de triunfos.

➔ Mas no se restablecía el orden en la Nueva Granada, muchas de cuyas provincias continuaban agitadas por su aversión al Gobierno dictatorial. Muy pronto estalló la revolución que desconocía a Urdaneta, en Antioquia, en el Cauca, en Cundinamarca, en Neiva y otros puntos, proclamando el Gobierno legítimo del General Caicedo; y como la revuelta continuaba, el General Posada Gutiérrez, enviado al Sur a someter a los enemigos de Urdaneta, convino en reconocer por legítimos magistrados a los



Villa de purificación decreto 14 de abril  
Peñalisa  
firmose el tratado de Apulo

nombrados por el Congreso de 1830. En tal virtud el General Caicedo aceptó el mando, y expidió en la Villa de Purificación el decreto de 14 de abril, declarándose en ejercicio del Poder Ejecutivo como legítimo Vicepresidente de Colombia, por hallarse ausente de ella el señor Mosquera, y restableciendo el Gobierno constitucional en los términos que tenía antes de sustituirse por el empuje de la violencia militar.

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor García del Río, dirigió al General Caicedo una nota en que le reconocía el carácter de Vicepresidente constitucional, y al propio tiempo le pedía una entrevista para llegar a algún avenimiento pacífico. Previamente las conferencias celebradas en Peñalisa y el armisticio consiguiente, firmose el tratado de Juntas de Apulo entre los comisionados de Caicedo y de Urdaneta, en el cual se resolvió volver las cosas a su primitivo estado, encargándose aquél inmediatamente del Poder Ejecutivo.

Urdaneta dio cuenta al Consejo de Estado del convenio de Apulo, y declaró que cesaba su autoridad y se separaba de los negocios públicos. El señor Caicedo fue entonces llamado a la Vicepresidencia por dicho Consejo; se encargó del mando con el beneplácito de toda la Nueva Granada; organizó convenientemente la administración pública, y expidió el 7 de mayo de 1831 un decreto "convocando una Convención de diputados de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Istmo y Magdalena", que debía reunirse en Bogotá dentro de seis meses, para dar una nueva Constitución a la república y elegir los magistrados que debieran gobernarla en tanto que se hiciera la elección por los comicios en la forma que la misma Constitución estableciese.

La Provincia de Casanare, que Venezuela había pretendido incorporar a su territorio, quedó al fin reincorporada

7 de mayo de 1831 decreto  
casanare

al de la Nueva Granada por acto de su Colegio Electoral, el cual eligió un diputado que la representase en la Convención. No sucedió lo propio con las provincias caucanas de Buenaventura, Chocó, Pasto y Popayán, las cuales insistían en anexarse al Ecuador, como lo habían logrado los Generales Obando y López; así se denegaron a elegir sus representantes a la Convención Granadina, y quedó sancionada la Constitución de 1832 sin la firma de un solo caucano. Después de expedida ésta pudo verificarse la reincorporación por esfuerzos de la Convención Constituyente y de los mismos Generales López y Obando.

En las elecciones para ella habían quedado hasta donde era posible balanceados los partidos políticos opuestos: contaban el liberal exaltado con don Vicente Azuero y don Francisco Soto, entre otros no menos conspicuos, y los liberales moderados, con los Obispos Estévez y Somomayor, con los doctores Márquez y Restrepo y algunos más que se mantenían siempre en un justo medio. El personal no podía ser más selecto, y daba garantía plena de que sus labores serían propicias para la obra de reconstrucción política, a la cual habrían de preceder la moderación y la justicia en todos los actos de la augusta asamblea.

No pudo instalarse en la fecha designada por el decreto de convocatoria, a causa de la falta de *quorum*, que fue siempre la démora para las Convenciones y Congresos constituyentes de aquellas épocas; pero al cabo se completó el número reglamentario, y pudo el Presidente Caido instalar solemnemente la Convención el 20 de octubre de 1831 en la Capilla Castrense, que antes había albergado en su seno el famoso Congreso Admirable, y después ha servido de salón de grados y de sesiones de las asambleas Constituyentes y Cámaras Legislativas que en

Provincias

SPD

Partidos Liberales

serie interminable han establecido y reformado las instituciones patrias.

Apenas instalada la Convención, hizo renuncia el General Caicedo de la Vicepresidencia, como la había hecho poco antes al Consejo de Estado, mas en ambas corporaciones le fue unánimemente negada, reconociendo la importancia de sus servicios a la república.

En el mensaje de estilo que presentó con su renuncia a la Convención, deja de hablar por primera vez como magistrado colombiano, y comienza con estas frases:

Bien grato es a mi corazón saludar hoy a los representantes del *pueblo granadino*. Habiendo llegado este día de esperanzas para *la Nueva Granada*, mis votos han sido satisfechos.

Da cuenta luego de los trágicos sucesos ocurridos desde la disolución del Congreso Admirable, de los hechos de armas, del convenio de Apulo, de su decreto de reasunción del mando supremo, y de la conveniencia de que el nuevo territorio se reconstituya sobre sólidas bases, de acuerdo con los últimos eventos.

Fue el primer paso de la Convención autorizar por un decreto al Poder Ejecutivo para tomar toda clase de medidas, ya pacíficas, ya de fuerza para contener la ambición del General Flórez, e impedir que el departamento del Cauca continuara incorporado al Ecuador, como por el acto del Congreso Constituyente de este país acababa de decretarse. Cerráronse sin embargo las sesiones de la Convención Granadina, sin que aquello hubiera podido conseguirse.

Materia de largo debate fue el nombre que debiera tomar la porción de territorio cercenada por el Norte y por el Sur, y aunque se hicieron esfuerzos por conservar el nombre glorioso de Colombia, prevaleció el de Nueva

Granada por reducida mayoría, y en esa virtud quedó aprobada la siguiente proposición:

Las provincias del centro de Colombia forman un Estado con el nombre de NUEVA GRANADA: lo constituirá y organizará la presente Convención.

Sobre esta base pudo ya discutirse y sancionarse la Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada, cuyo proyecto había elaborado el representante antioqueño Alejandro Vélez, y que sirvió de base a la naciente legitimidad y a la Constitución expedida en febrero del año siguiente.

Así desapareció la Gran Colombia, sin que fueran parte a impedirlo las disposiciones conciliadoras del Congreso Admirable, ni los esfuerzos del Libertador en favor de la concordia, ni el vehemente deseo de cuantos abrigaron hasta última hora la esperanza de ver su obra perpetuada. Bolívar mismo había optado al fin por la división, cuando se persuadió de que los días de la extensa república estaban contados, pero bien alcanzó a leer en el porvenir. Nacidas en una atmósfera de implacables odiosidades, y educadas bajo un espíritu perpetuamente revolucionario, las nuevas nacionalidades que de ella se formaron han vivido, si eso es vivir, en permanentes guerras intestinas, en violentas agitaciones políticas, en ataques incesantes al poder constituido, cuyo resultado no ha sido otro que el de cubrir de sangre y de miseria el propio suelo, y presentar certamen de la más incalificable barbarie ante el mundo civilizado.

A la historia ha pasado lo que fue la Gran Colombia, con todo el cortejo de sus heroicas hazañas, y lo que han sido las naciones que de ella se formaron, con todo el acervo de sus terríficas escenas y de sus vergonzosas luchas.

Inevitable era ya a todas luces la división de Colombia; la agitación política que por espacio de seis años venía presenciándose en ella, y los continuos movimientos revolucionarios emanados de la aspiración a la independencia y la soberanía de las tres secciones que en época más gloriosa la formaron, patentizaban la imposibilidad de manejar un territorio tan vasto y una población de tan opuesto carácter, cuando yacía inerme la primera España y dormía el sueño eterno el primer genio de la América latina.

## LEY FUNDAMENTAL

### DEL ESTADO DE LA NUEVA GRANADA

Nós los representantes de las provincias del centro de Colombia, reunidos en Convención,

*Considerando:* Que los pueblos de la antigua Venezuela se han erigido en un Estado independiente;

*Considerando:* Que en consecuencia los pueblos de la antigua Nueva Granada están en la libertad y en el deber de organizarse y constituirse de la manera más conforme a su felicidad;

*Considerando:* Que las provincias del centro de Colombia poseen por sí solas todos los recursos, poder y fuerza necesarios para existir como un Estado independiente, y para hacer que se respeten sus derechos;

*Considerando:* Que sin embargo, hay varios intereses, relaciones y deberes que siendo comunes a ambos pueblos deben arreglarse por recíprocos convenios, y que además es útil promover aquellos pactos de unión que aseguren de una manera sólida la eterna amistad de los dos pueblos, y que los hagan más fuertes contra sus enemigos.